



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D C., 29 de septiembre de 2023

Verbal No. 2023 – 00455

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL) presentada por Hoston Colombian Protection Ltda contra el Conjunto Residencial Bosques de San Patricio P.H.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o acorde con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

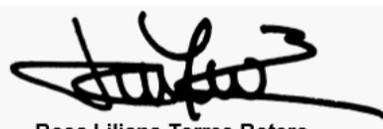
Se reconoce personería adjetiva a la togada Lina Kamila Herran Rosero, como apoderada judicial de la parte actora, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 68 del 2 de octubre de 2023

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria